

DEPÓSITO UNIVÍA

CATÁLOGO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL

1.- "UNICAJA BANCO, S.A. ESTÁ ADHERIDA AL FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO, CREADO POR EL REAL DECRETO-LEY 16/2011, DE 14 DE OCTUBRE, CUYA COBERTURA TIENE UN IMPORTE MÁXIMO DE 100.000 EUROS (O, EN LOS CASOS DE DEPÓSITOS NO NOMINADOS EN EUROS, SU EQUIVALENTE EN LA DIVISA DE QUE SE TRATE) POR DEPOSITANTE Y ENTIDAD DE CRÉDITO".

1 / 6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1 / 6 indicativo de menor riesgo y 6 / 6 de mayor riesgo

CIRCULAR 5/2012, DE 27 DE JUNIO, DEL BANCO DE ESPAÑA (BOE 06/07/2012)

LA INFORMACIÓN RESALTADA EN NEGRITA ES ESPECIALMENTE RELEVANTE.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EXTIENDE EN RESPUESTA A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN. NO CONSTITUYE LA FORMALIZACIÓN DE UN CONTRATO Y, POR TANTO, NO TIENE CARÁCTER VINCULANTE. CON EL PRESENTE DOCUMENTO, UNICAJA FACILITA INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL SOBRE UNA IMPOSICIÓN A PLAZO FIJO.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

ENTIDAD DE CRÉDITO	UNICAJA BANCO, S.A. N.I.F.: A-93139053 DOMICILIO SOCIAL: AVENIDA DE ANDALUCÍA, 10-12, 29007-MÁLAGA. NÚMERO DE TELÉFONO: 95 213 80 00. CORREO ELECTRÓNICO: INFO@UNICAJA.ES . DIRECCIÓN DE PÁGINA ELECTRÓNICA: HTTPS://WWW.UNICAJABANCO.ES INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE BANCOS Y BANQUEROS DEL BANCO DE ESPAÑA: CODIFICACIÓN 2103	
DESCRIPCIÓN	DEPÓSITO UNIVÍA	
CANAL DE CONTRATACIÓN	UNIVÍA	
INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN A DISTANCIA	<p>EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE INICIARÍA DE FORMA ELECTRÓNICA. DURANTE TODO EL PROCESO SE INDICARÍA DE FORMA CLARA Y PRECISA, TODAS Y CADA UNO DE LOS TRÁMITES A SEGUIR PARA FORMALIZAR EL CONTRATO Y POR TANTO DEBERÁ:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONOCER LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL CONTRATO QUE LE SERÁN MOSTRADAS EN PANTALLA. • APORTAR TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE LE SEA SOLICITADA DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. • INTRODUCIR SU FIRMA CON SU TARJETA DE COORDENADAS CUANDO LE SEA SOLICITADO, AL FINAL DEL PROCESO, ACEPTANDO LAS CONDICIONES PACTADAS. <p>ANTE DE LA ACEPTACIÓN DEFINITIVA DE DICHAS CONDICIONES SE LE DARÁ LA OPCIÓN DE MODIFICAR Y/O CORREGIR SUS DATOS, LOS CUALES SERÁN TRATADOS CON TOTAL CONFIDENCIALIDAD Y DE ACUERDO CON LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</p>	
IMPORTE	MÍNIMO: 6.000€	
PLAZO	1, 3 Ó 6 MESES	
TIPO DE INTERÉS	LIQUIDACIÓN MENSUAL	LIQUIDACIÓN A VENCIMIENTO
1 MES	—	0,03% T.I.N. (0,03% T.A.E. MÍN.)
3 MESES	0,05% T.I.N. (0,05% T.A.E. MÍN.)	0,05% T.I.N. (0,05% T.A.E. MÍN.)
6 MESES	0,08% T.I.N. (0,08% T.A.E. MÍN.)	0,08% T.I.N. (0,08% T.A.E. MÍN.)
	TAE CALCULADA SEGÚN PLAZO Y LIQUIDACIÓN INDICADA PARA UN IMPORTE DE 6.000 EUROS.	
LIQUIDACIÓN	<p>MENSUAL O A VENCIMIENTO.</p> <p>EL DEPÓSITO DEVENGARÁ INTERESES DESDE LA FECHA DE FORMALIZACIÓN HASTA EL DÍA NATURAL INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA FECHA DEL VENCIMIENTO, AMBOS INCLUSIVE.</p> <p>LA FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DE INTERESES ES LA SIGUIENTE: CAPITAL MULTIPLICADO POR</p>	

	RÉDITO Y POR TIEMPO, DIVIDIDO POR TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (36.500). EL INTERÉS NOMINAL ES EL IMPORTE DE LOS INTERESES; EL CAPITAL, EL SALDO DE CAPITAL; EL RÉDITO, EL TIPO DE INTERÉS NOMINAL ANUAL; Y EL TIEMPO, EL NÚMERO DE DÍAS EXPRESADOS EN DÍAS NATURALES. PARA EL CÓMPUTO DE ESTOS INTERESES SE TOMARÁ EL AÑO NATURAL DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS.
RENOVACIÓN	NO ADMITE RENOVACIÓN
CANCELACIÓN ANTICIPADA	SÍ, SE PERMITE NO CONLLEVA PENALIZACIÓN
DISPOSICIÓN PARCIAL ANTICIPADA	SÍ, SE PERMITE.
PENALIZACIÓN DISPOSICIÓN PARCIAL ANTICIPADA	DISPOSICIÓN PARCIAL ANTICIPADA: 0,50% SOBRE EL NOMINAL ANTICIPADO Y POR EL PERIODO QUE MEDIE ENTRE LA FECHA DE DISPOSICIÓN Y EL DÍA NATURAL INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA FECHA DE VENCIMIENTO PACTADO O, EN SU CASO, AL DE CUALQUIERA DE SUS PRÓRROGAS. NO CORRESPONDE INTERÉS ALGUNO SOBRE CANTIDAD ANTICIPADA DESDE LA FECHA DE SU DISPOSICIÓN ANTICIPADA. LAS PENALIZACIONES NO PUEDE EXCEDER DEL IMPORTE DE LOS INTERESES DEVENGADOS DESDE EL INICIO DEL DEPÓSITO (O, EN SU CASO, DESDE EL INICIO DE LA PRÓRROGA) Y HASTA EL DÍA NATURAL INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA CANCELACIÓN/DISPOSICIÓN PARCIAL ANTICIPADA. LA FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DE LAS PENALIZACIONES: CAPITAL MULTIPLICADO POR TIPO DE PENALIZACIÓN Y POR TIEMPO, DIVIDIDO POR TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (36.500). EN ESTA FÓRMULA SE CONSIDERA QUE LA PENALIZACIÓN ES EL IMPORTE ABSOLUTO; EL CAPITAL, EL IMPORTE OBJETO DE LA CANCELACIÓN, O EN SU CASO, DISPOSICIÓN PARCIAL ANTICIPADA; EL TIPO DE PENALIZACIÓN, EL PORCENTAJE NOMINAL ANUAL; Y EL TIEMPO, EL NÚMERO DE DÍAS EXPRESADOS EN DÍAS NATURALES. PARA EL CÓMPUTO DE ESTA PENALIZACIÓN SE TOMARÁ EL AÑO NATURAL DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS.
DERECHO DE DESISTIMIENTO	UNICAJA LE INFORMA QUE SI USTED PROCEDE A LA CONTRATACIÓN DEL PRODUCTO, PODRÁ DESISTIR DEL MISMO EN UN PLAZO DE 14 DÍAS NATURALES DESDE ESE MOMENTO. SI NO SE DESISTIERA EN EL CITADO PLAZO O EL CONTRATO SE EJECUTARA A INSTANCIA SUYA, PERDERÁ EL DERECHO A DESISTIR DEL CONTRATO. EN CASO DE QUE USTED QUIERA DESISTIR DEL CONTRATO PODRÁ EJERCER DICHO DERECHO ACCEDIENDO A LA PESTAÑA DE SUS CUENTAS, DEPÓSITOS Y TARJETAS. SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE, UNA VEZ QUE EL CLIENTE HAYA EJERCIDO EL DESISTIMIENTO, UNICAJA PROCEDERÁ A RESTABLECER LA SITUACIÓN COMO SI EL CONTRATO NO SE HUBIESE CELEBRADO, POR LO QUE UNICAJA DEVOLVERÁ LAS CANTIDADES QUE HAYA PODIDO RECIBIR DEL CLIENTE, SALVO AQUELLAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN A LA PARTE PROPORCIONAL DEL SERVICIO QUE SE HAYA PRESTADO. DE IGUAL MODO, EL CLIENTE DEVOLVERÁ CUALQUIER CANTIDAD QUE HAYA PERCIBIDO DE UNICAJA. LAS PARTES SE DEVOLVERÁN LAS CANTIDADES ANTEDICHAS A LA MAYOR BREVEDAD Y, EN TODO CASO, DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS.

TRANSCURRIDO EL PLAZO INICIAL DE DURACIÓN DEL DEPÓSITO O DE SUS RENOVACIONES O PRÓRROGAS, SE ABONARÁ EN LA CUENTA VINCULADA AL DEPÓSITO EL PRINCIPAL DEPOSITADO Y LOS INTERESES DEVENGADOS DEDUCIDAS LAS RETENCIONES O INGRESOS A CUENTA EN FUNCIÓN DE LA NORMATIVA VIGENTE.

PARA LA CONTRATACIÓN DEL DEPÓSITO ES NECESARIO TENER CUENTA A LA VISTA EN UNICAJA, SI BIEN LA CUENTA ESTARÁ EXENTA DE COMISIÓN DE MANTENIMIENTO EN EL CASO DE QUE SEA ABIERTA EXCLUSIVAMENTE CON EL FIN DE ASOCIARLA AL DEPÓSITO Y NO TENGA NINGÚN OTRO MOVIMIENTO.

ANTE CUALQUIER INCIDENCIA QUE SE PUDIERA PRODUCIR TRAS LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EL CLIENTE PODRÁ DIRIGIRSE AL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL CLIENTE (AVENIDA DE ANDALUCÍA, Nº10 -12, 29007 MÁLAGA) Y ANTE EL DEPARTAMENTO DE CONDUCTA DE MERCADO Y RECLAMACIONES DEL BANCO DE ESPAÑA SIN PERJUICIO DE ACUDIR A LA VÍA JUDICIAL.

UNICAJA SE ENCUENTRA ADHERIDA AL FONDO GARANTÍA DE DEPÓSITOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO, CREADO POR EL REAL DECRETO-LEY 16/2011, DE 14 DE OCTUBRE, CON UN IMPORTE MÁXIMO GARANTIZADO DE 100.000 EUROS.

EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EL CONTRATO ESTÁN SOMETIDOS A LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA.

ES EL CASTELLANO EL IDIOMA EN EL QUE ESTÁN DISPONIBLES LAS CONDICIONES CONTRACTUALES Y LA INFORMACIÓN PREVIA ASÍ COMO EL IDIOMA EN EL QUE SE FORMALIZARÁ EL CONTRATO QUE TRAIGA CAUSA DE ESTA INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL Y EN EL QUE SE EJECUTARÁN LAS PRESTACIONES DERIVADAS DEL MISMO.

UNICAJA PONE A DISPOSICIÓN DEL CLIENTE UN EJEMPLAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, FACILITANDO SU DESCARGA EN FORMATO PDF.

ATENCIÓN AL CLIENTE 901 246 246 – 952 076 263